**EXP. C14/13**

# PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A. (SADECO)

**Contrato sujeto a regulación armonizada**
**Procedimiento abierto**

## INTRODUCCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la prestación de servicios obligatorios de su competencia, constituyó por Acuerdo Plenario del 24 de Septiembre de 1986, en régimen de gestión directa, la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO. En la actualidad tiene su domicilio social, y para notificaciones en la ciudad de Córdoba en la Avenida de Medina Azahara, 4.
Teléfono 957 761267 y fax 957 486408.

En la página Web http://www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, en el apartado Empresas Municipales, (Sadeco), los licitadores podrán acceder a la documentación de referencia y sus Instrucciones internas de contratación.

En el perfil de contratante referido, se publicará toda la información relativa a la licitación, y en concreto lo siguiente:

- Anuncio de licitación.
- Pliegos y demás documentos del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Adjudicación.

Al ser un contrato sujeto a regulación armonizada, será publicada dicha licitación en el **Diario Oficial de la Unión Europea.**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Sadeco.

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana y Control Animal de la Ciudad de Córdoba.

Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son:

- Recogida y gestión de Residuos Urbanos (en adelante R.U).
- Recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, pilas, etc.
- Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos
- Limpieza de vía pública

- Limpieza de Colegios Públicos y Centros Municipales
- Control animal y control de plagas

Teniendo en cuenta esta realidad se redacta este pliego con las siguientes prescripciones:

## RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, haya presentado la empresa adjudicataria en la presente contratación.

Estará sujeto a las normas aplicables a los contratos sujetos a regulación armonizada del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley.

En defecto de normas específicas el contrato se regirá, en cuanto a su preparación por el Art. 137 del TRLCSP, y en cuanto a su adjudicación regirá por las normas que especifican los Art. 138 a 188 de la citada ley, con las particularidades previstas por el propio Art. 190 TRLCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado, y en concreto:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación del Seguro Privado.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros.
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.

Finalmente por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación.
El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, haya presentado la empresa adjudicataria en la presente contratación. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y el adjudicatario.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las

instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado.

## ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de suscripción por parte de SADECO, de las pólizas de seguro que se describen a continuación, de acuerdo con las necesidades que se plantean y que se definen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, incorporados como Anexo a este Pliego:

**Lote 1- Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.**
**Lote 2- Seguro de Daños Materiales.**
**Lote 3- Seguro de Flota de Vehículos.**
**Lote 4- Colectivo de Vida.**
**Lote 5- Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.**
**Lote 6- Responsabilidad Medioambiental y R.C. por Contaminación.**
**Lote 7- Seguro Responsabilidad Civil. 2ª Capa.**
**Lote 8- Colectivo de Accidentes.**

Se ofertan, por tanto **OCHO Lotes**, correspondientes a cada una de las Pólizas a contratar.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los Lotes referidos, especificándose en su caso la oferta correspondiente a cada Lote.

La prestación al tomador de los servicios de asesoramiento preparatorio de la formalización del contrato de seguros, así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución del contrato, será efectuada por **UTE GRUPO PACC, S.A. Y EPG SALINAS S.L.,** empresa adjudicataria del Servicio de Gerencia de Riesgos, Asesoramiento y Mediación de Seguros de SADECO.

La remuneración de UTE GRUPO PACC, S.A. Y EPG SALINAS S.L., de acuerdo con las previsiones legales existentes al respecto, será a cargo de las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias de este procedimiento.

### 2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **dos (2) años**. El contrato podrá prorrogarse por dos años más al término de la duración del contrato.

La empresa adjudicataria notificará a Sadeco su voluntad de no prorrogar el contrato con un plazo de cuatro meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
Una vez finalizada la vigencia de los contratos, y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, las Entidades Aseguradoras adjudicatarias, vendrán obligadas a prorrogar el contrato en vigor, si SADECO así lo solicitara, por un periodo máximo de cuatro meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

La Aseguradora renuncia a su derecho de rescindir el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

## 3.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de la presente licitación para la primera anualidad de seguro se establece en **seiscientos treinta y seis mil quinientos euros (636.500,00 €),** con el desglose que se detalla a continuación:

| LOTE | OBJETO | PRESUPUESTO MAX. LICITACIÓN |
|---|---|---|
| **Lote 1-** | **Seguro de Resp.Civil. Primera Capa.** | **67.500** |
| **Lote 2-** | **Seguro de Daños Materiales.** | **100.000** |
| **Lote 3-** | **Seguro de Flota de Vehículos.** | **245.000** |
| **Lote 4-** | **Colectivo de Vida.** | **110.000** |
| **Lote 5-** | **Resp. Civil Consejeros y Directivos.** | **4.500** |
| **Lote 6-** | **Resp.Medioambiental y R.C por Contaminación** | **65.000** |
| **Lote 7-** | **Seguro Resp. Civil. Segunda Capa.** | **40.000** |
| **Lote 8-** | **Colectivo de Accidentes.** | **4.500** |

Las Entidades Aseguradoras determinarán el precio del contrato en base a las condiciones de aseguramiento que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando su tasa de prima.

Las ofertas se presentarán a la baja y se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y, especialmente, tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles como partida independiente, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

## PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

## 4.- TRAMITACION Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto atendiendo a una pluralidad de criterios, con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el presente pliego y de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 TRLCSP, para la adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, y a las Instrucciones Internas de Contratación de Sadeco, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas.

No se admite la presentación de variantes al objeto de la licitación, sin perjuicio de las mejoras, prescripciones u observaciones que señale, establezca, imponga o permita el Pliego de Prescripciones técnicas.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el Art. 140 TRLCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

## 5.- NORMAS DE LICITACIÓN.

**a)** Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**b)** La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

**c)** No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**d)** Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

**e)** Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en la TRLCSP:

1. En el Departamento de Asesoría Jurídica, sita en la Sede del Saneamientos de Cordoba S.A. (SADECO), Av. Medina Azahara, número 4, código postal 14005 de Córdoba, en horario desde las ocho a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación., teniendo disponible para su información la pagina Web: http://www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, en el apartado Empresas Municipales, (Sadeco), **tres sobres cerrados** (**A , B y C**) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

**f)** En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax la remisión de la oferta, en el número de fax 957 48 64 08, antes de las 00:00 horas del mismo día de la fecha de imposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones, señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, no admitiéndose variantes.

## 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que se figurará en el Perfil del Contratante (http://www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es), en el apartado Empresas Municipales, (Sadeco)

## 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

### 7.1.-Sobre "A": Documentación administrativa:

Contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo anexo , indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de las ofertas, y se compromete a presentar la totalidad de la documentación acreditativa para ello indicada el la cláusula 11, apartado 2) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de Sadeco, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el art. 146.4 del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con Sadeco será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior, no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el art. 59.2 del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

**7.2.- Sobre "B". Documentación acreditativa de los criterios no cuantificables automáticamente y relativa al servicio:**

LOTE 1: **Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.
- Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual.
- Reducción de franquicias.
- Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal.

LOTE 2: **Seguro de Daños Materiales.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de daños.
- Incremento en los límites de indemnización.
- Reducción de franquicias.
- Derogación de la regla proporcional.
- Aumento de los sublímites a primer riesgo.

LOTE 3: **Seguro de Flota de Vehículos.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de flota.
- Inclusión de garantías adicionales.
- Ampliación capitales accidentes conductores.
-

LOTE 4: **Colectivo de Vida.**

- Oferta técnica explicativa del Colectivo de Vida.
- Mejora de capitales.
- Aumento de las garantías aseguradas.
- Participación en beneficios.

LOTE 5: **Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.
- Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual.
- Reducción de franquicias.
- Inclusión de garantías adicionales.

LOTE 6 **Responsabilidad Medioambiental y R.C. por Contaminación.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de Responsabilidad Medioambiental y R.C. por Contaminación.
- Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual.
- Reducción de franquicias.
- Inclusión de garantías adicionales.

LOTE 7: **Seguro Responsabilidad Civil. 2ª Capa.**

- Oferta técnica explicativa del seguro de Responsabilidad Civil. 2ª Capa.
- Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual.
- Reducción de franquicias.
- Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal.

LOTE 8: **Colectivo de Accidentes.**

- Oferta técnica explicativa del Colectivo de Accidentes.
- Mejora de capitales.
- Aumento de las garantías aseguradas.

**7.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios cuantificables de forma automática:**

Donde se incluirá exclusivamente:

- **Proposición económica**, debidamente firmada y fechada, redactado según modelo adjunto como Anexo I al presente Pliego, sin errores o tachaduras

Los licitadores que presenten ofertas que superen el precio máximo de licitación, serán inmediatamente excluidos de la licitación.

(La inclusión incorrecta de los documentos requeridos en sus respectivos sobres B y C, será causa de exclusión de la presente licitación, ello en base a los Art. 145 y 150 de la TRLCSP, y los Art. 26 y 30 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP)

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMERA CAPA

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos**

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Reducción de franquicias, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento de sublímite por víctima en RC Patronal sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.

**CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a los Lotes 1, 2, 3,7: 10 puntos.**

**Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso y siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.**

LOTE 2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO=60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos**

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:
**Derogación de la regla Proporcional, hasta 20 puntos**

**Aumento de los sublímites a primer riesgo, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor aumento de sublímites de indemnización sobre los exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente.

CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a Lotes 1, 2,3 y 7 hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso, siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.

**LOTE 3 SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS**

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 65 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 65 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos**

Se valorará con 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas

La puntuación se desglosará:

**Inclusión de Garantías Adicionales hasta 10 puntos.**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor número de inclusiones de otras garantías adicionales. El resto se valorarán proporcionalmente. (Ejemplo.- vehículos de sustitución etc.)

**Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor hasta 15 puntos.**

**CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a Lotes 1, 2, 3 y 7 hasta 10 puntos.**

LOTE 4 COLECTIVO DE VIDA

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 50 puntos**

**Se otorgarán 50 puntos a la mejor oferta económica resultante de la aplicación de las tasas de prima propuestas por las compañías al colectivo asegurado.**

Las propuestas se valorarán, una vez aplicadas las tasas, de acuerdo con la prima total resultante, con arreglo a la siguiente fórmula: P=50 X (MO/OL).

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 10 puntos**

Se valorará de 0 a 10 puntos la oferta presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- **Mejora de Capitales hasta** 5 puntos**.**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un aumento en todos los capitales.

- Aumento de las garantías aseguradas hasta **5 puntos**.

Se dará la mayor puntuación a la compañía que presente la mejor oferta técnica en cuanto al aumento de nuevas garantías no contenidas en pliego. Las demás se valorarán proporcionalmente.

**CRITERIO Nº 3: Participación en beneficios hasta 40 puntos.**

**Deberá indicarse en la oferta tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad como el porcentaje de Gastos de Administración.**

LOTE 5 R. CIVIL CONSEJEROS Y DIRECTIVOS

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 65 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = **65** x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 35 puntos**

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Reducción de franquicias, hasta 10 puntos**
Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Inclusión de garantías adicionales. 15 puntos**

LOTE 6 RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y R.C. POR CONTAMINACIÓN

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS:**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 65 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 65 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 35 puntos**

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 15 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Reducción de franquicias, hasta 15 puntos**
Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Inclusión de garantías adicionales. 5 puntos**

**LOTE 7 SEGURO R. CIVIL 2ª CAPA**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 60 puntos**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: PO = 60 x (MO / OL).

Siendo: PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 30 puntos**

Se valorará de 0 a 30 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Aumento del límite de indemnización por siniestro y por agregado anual, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido y a su vez por agregado anual. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Reducción de franquicias, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca las menores franquicias sobre las exigidas. El resto se valorarán proporcionalmente.

**Aumento del sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 10 puntos**

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor aumento de sublímite por víctima en RC Patronal sobre el exigido. El resto se valorarán proporcionalmente.

**CRITERIO Nº 3: Presentación conjunta a los Lotes 1, 2, 3,7 : 10 puntos.**

**Se valorará con 10 puntos la presentación conjunta a estos Lotes del presente concurso y siempre que las ofertas presentadas por las aseguradoras, se acojan en su totalidad a la prescripciones técnicas de cada lote, no obteniendo ninguna puntuación aquella aseguradora que en cualquiera de los tres lotes sea rechazada su propuesta, por no ajustarse al pliego técnico.**

LOTE 8 COLECTIVO DE ACCIDENTES

**SOBRE UN TOTAL DE 100 PUNTOS**

**CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica hasta 80 puntos**

**Se otorgarán 80 puntos a la mejor oferta económica resultante de la aplicación de las tasas de prima propuestas por las compañías al colectivo asegurado.**

Las propuestas se valorarán, una vez aplicadas las tasas, de acuerdo con la prima total resultante, con arreglo a la siguiente fórmula: P = 80 X (MO/OL).

**CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica hasta 20 puntos**

Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- **Mejora de Capitales hasta** 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un aumento en todos los capitales.

- Aumento de las garantías aseguradas hasta **10 puntos**.

Se dará la mayor puntuación a la compañía que presente la mejor oferta técnica en cuanto al

aumento de nuevas garantías no contenidas en pliego. Las demás se valorarán proporcionalmente.

**9.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

a) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente compulsada.

b) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre.
Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

c) La Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

d) SADECO podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres "A","B" y “C”, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, a SADECO de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## APERTURA DE PROPOSICIONES

**10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto por SADECO.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación **declarará excluidas** aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo y forma, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

A los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado,

de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez finalizado el examen de la documentación anterior, se emitirá el correspondiente informe motivado, en base al cual la Mesa de contratación acordará las proposiciones rechazadas y las admitidas, notificando las exclusiones a los licitadores afectados.

Acordada la admisión de ofertas, se procederá en acto público a la apertura del sobre "B" de las admitidas y a la realización de un estudio comparativo de las mismas por parte de la Unidad Técnica correspondiente, de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de licitación que requieran un juicio de valor.
Realizada la valoración a que se refiere el apartado anterior y emitido el correspondiente informe, se procederá en acto público a la apertura del sobre "C", y se llevará a cabo la valoración de aquellos aspectos de las ofertas cuya evaluación resulte de forma automática de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y los datos aportados.

Realizadas las valoraciones anteriores, y a la vista de los informes emitidos, se formulará expresamente por la Mesa la valoración final y elevará propuesta de selección de Oferta Económicamente más Ventajosa al Órgano de Contratación.

(La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de Sadeco, ni la adquisición de derechos derivados de la misma por el licitador seleccionado. Sadeco estará facultado en todo momento para anular la licitación o incluso la adjudicación, siempre antes de la formalización del contrato, si no pudiera llevarse a cabo, sin que los licitadores o el adjudicatario, puedan exigir indemnización por daños y perjuicios)

## ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

### 11.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ADJUDICACIÓN.

1) Acordada la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se procederá a notificarlo al licitador que la haya presentado, requiriéndosele para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación presente la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.
- Escritura de constitución de unión temporal de empresas, en su caso.
- Certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y la Seguridad Social

2) Junto con la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

e) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado uno del Reglamento del Registro Mercantil.

f) Los licitadores deberán justificar y acreditar debidamente la existencia de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 de la TRLCSP.

h) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

I) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.**

- Relación de los principales servicios realizados, relacionados con el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Declaración indicando equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones.

La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación de la documentación relativa a los extremos acreditados en dichos registros: capacidad de obrar, bastanteo de poder, de las declaraciones o no de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, de la clasificación y, en su caso de la solvencia económica, financiera, y técnica.

Será necesario que los licitadores aporten certificado de inscripción, acompañado de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
Asimismo deberán presentar aquella otra documentación relativa a los extremos no acreditados en el certificado anterior.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de TRLCSP, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

j) Relación de documentos o información que el candidato califique como de confidencial, en cuyo caso SADECO no podrá divulgarla. Caso que no se indique expresamente tendrán esta condición la documentación que afecta a la propiedad intelectual y a la protección de datos, según la legislación vigente.

k) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios seguidos en el pliego.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación de SADECO, en el plazo máximo de cinco días, a la adjudicación del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante. En todo caso en la misma se indicará el plazo en debe procederse a la formalización conforme al art. 156.3 TRLCSP

## 12.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

El contrato deberá formalizarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse en plazo no superior a cinco días una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el Art. 156.3 TRLCSP.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

El contrato tendrá como fecha de inicio las **00:00 horas del día 1 de marzo de 2015.**

**14.- DIRECCION E INSPECCION DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO**.

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para la correcta prestación del mismo.

En particular le corresponde:
a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato en caso de que pudiera existir esta.
e) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
f) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.
g) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
h) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.
j) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.
k) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego y el del prescripciones técnicas.

**15.- NORMAS GENERALES A LA EJECUCION DEL CONTRATO**.

a) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por el responsable del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

b) El contratista queda obligado a aportar, para la realización del suministro o servicio, el equipo y medios personales a se que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa

adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

c) Confidencialidad.- El adjudicatarios queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Todos los datos aportados y trabajos y servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos o suministros contratados sin autorización escrita del Sadeco, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del presente contrato, cualquiera que sea el momento temporal. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la normativa que lo desarrolla, en concreto R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

Las personas proporcionadas por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de SADECO y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la legislación vigente.
Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo lo preceptuado en la legislación vigente, la empresa adjudicataria será responsable de las infracciones cometidas.
Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los servicios y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.
La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los suministros y servicios, y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) El contratista será responsable de la ejecución del contrato y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Sadeco derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a Sadeco de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

e) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

f) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

g) El contratista facilitará a Sadeco, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al personal, etc.

h) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**16.- PRECIO DEL CONTRATO**.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la proposición económicamente más ventajosa.
A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, y todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas, sean de cuenta del adjudicatario.

El precio del presente contrato será revisable en las condiciones establecidas en la cláusula siguiente.

**17.- REVISION DE PRECIOS.**

La revisión de los contratos surtirá efecto a partir del primer año, fecha en la que las Compañías aseguradoras adjudicatarias podrán revisar las primas basándose en criterios objetivos según la naturaleza de cada contrato, y que podrán ser los siguientes:

· **Para el seguro de Responsabilidad Civil de primera y segunda capa**.
- Volumen de facturación.
- Variación en la composición de los riesgos que le afectan.

· **Para el seguro de daños materiales.**
- IPC sobre sumas aseguradas y su repercusión en la prima del seguro, aplicando como máximo las mismas tasas de prima que fueron adjudicadas.
- Altas y bajas producidas.

· **Para la flota de automóviles.**
- Altas y bajas de vehículos.
- Comportamiento siniestral.

· **Para el seguro Colectivo de vida.**
- Variación del alcance del Convenio Colectivo.
- Variación del colectivo asegurado en altas y bajas.
- Edades actuariales.
- Siniestralidad.

· **Para el seguro de Consejeros y Directivos**.
- Volumen de Facturación.
- Balance y cuenta de resultados.

· **Para el seguro de Responsabilidad Medioambiental y R.C. por Contaminación.**
- Volumen de Facturación.
- Variación en la composición de los riesgos que le afecten.

· **Para el seguro Colectivo de Accidentes.**
- Variación del alcance del Convenio Colectivo.
- Variación del colectivo asegurado en altas y bajas.

Todo ello de acuerdo con el Art. 90 del TRLCSP, teniendo como tope máximo, si no existe variación de los parámetros anteriormente expuestos, el 85% del índice de precios al consumo a 31 de Diciembre de cada año, aprobado por el Consejo de Ministros.

## 18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá introducir modificaciones en la ejecución del contrato, sin la debida autorización de Sadeco y aprobación del presupuesto resultante como consecuencia del mismo.

Sadeco podrá modificar el contrato en razón de las necesidades reales, sin que tal facultad pueda afectar a las prestaciones que hayan sido recibidas en firme conforme al contrato.

## 19.- ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La prestación a SADECO de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia a ésta, a los asegurados y beneficiarios durante la ejecución de los contratos será efectuada por **UTE GRUPO PACC S.A. Y EPG SALINAS S.L**. Correduría de Seguros.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de las pólizas de seguros concertadas, al amparo del presente contrato, serán dados por el asegurado a la empresa de seguros a través de la Correduría de Seguros antes citada, considerándose por este solo hecho como cursado directamente a la empresa, debiendo seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros.

Las entidades aseguradoras responderán ante SADECO, por el incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la legislación sobre contratos de seguros y normas de Derecho privado aplicables de carácter subsidiario.
La garantía definitiva presentada responderá del cumplimiento de dichas obligaciones. La misma será devuelta al año de haber finalizado el plazo contractual una vez autorizado por SADECO, y conforme de la Correduría de Seguros mediadora.

## 20.- EXTINCION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya formalizado, de acuerdo con los términos del mismo y durante todo el periodo de ejecución y vigencia, a satisfacción de SADECO el suministro y servicio adjudicado. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de realizarse el objeto del contrato, mediante la correspondiente Acta de conformidad.

Serán causas de resolución del contrato además de las previstas en el art. 223 de TRLCSP, las siguientes:

- La imposibilidad física o legal de realizar el contrato.
- La extinción en su caso de la personalidad jurídica de la empresa aseguradora, y la declaración de concurso o suspensión de pagos de la misma.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por parte del adjudicatario.
- Incumplimiento de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 60 TRLCSP.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de algunos de los compromisos ofertados.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en los documentos que integran la presente contratación.
- Las previstas por la legislación vigente en materia de contratos de seguros.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de SADECO.
Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, esté deberá indemnizar a Sadeco los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía definitiva que, en su caso se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

## 21.- JURISDICCION COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter privado. Estará sujeto a las normas aplicables a los contratos sujetos a regulación armonizada del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de dicha Ley.

En defecto de normas específicas el contrato se regirá, en cuanto a su preparación por el Art. 137 del TRLCSP, y en cuanto a su adjudicación regirá por las normas que especifican los Art. 138 a 188 de la citada ley, con las particularidades previstas por el propio Art. 190 TRLCSP.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relativas a la preparación, adjudicación, de los contratos privados y de los contratos sujetos a regulación armonizada, de sujetos que tengan la condición de poderes adjudicadores. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el Art. 41 TRLCSP.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entra las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en la presente convocatoria, y su presentación supone la aceptación incondicional por el adjudicatario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

En Córdoba a 22 de septiembre de 2014

**ANEXO**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª_____
Con N.I.F. _____

En representación de:_____
Con C.I.F.:_____
Y domicilio en:_____
Teléfono:_____, Fax:_____
Email:_____

En relación con el expediente de contratación del "Programa de Seguros de SADECO". (Exp. C14/ 13)

DECLARO RESPONSABLEMENTE:
Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con SADECO, en los términos del artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.
Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de SADECO, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado:

Nombre, Apellidos y firma

En _____, a _____de_____de 2014

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.º/D.ª.....,con domicilio en .....,Teléfono.....,con D.N.I./N.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ..... calle ..... y C.I.F.....

**DECLARA**

Que conociendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen para la contratación por procedimiento abierto del Programa de Seguros de SADECO (EXP. C14/13), cuyo contenido íntegro expresamente acepta y se compromete a acatar en todas sus partes, por un importe impuestos incluidos de:

| LOTES | PÓLIZA | PRECIO |
|---|---|---|
| **Lote 1-** | **Seguro de Responsabilidad Civil. Primera Capa.** | |
| **Lote 2-** | **Seguro de Daños Materiales.** | |
| **Lote 3-** | **Seguro de Flota de Vehículos.** | |
| **Lote 4-** | **Colectivo de Vida.** | |
| **Lote 5-** | **Responsabilidad Civil Consejeros y Directivos.** | |
| **Lote 6-** | **Responsabilidad Medioambiental y R.C. por contaminación.** | |
| **Lote 7-** | **Seguro Responsabilidad Civil. 2ª Capa.** | |
| **Lote 8-** | **Colectivo de Accidentes.** | |

(Cumpliméntese el Lote o Lotes a los que se licite, con el precio con impuestos incluidos).

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Suma del precio de los Lotes ofertados): en letra_____EUROS. (_____en número _____ euros).

En Córdoba, a .....de.....de 2014.
(fecha y firma del proponente).